



Rdo: 68-081-4003-002-2015-00980-00

Pso. EJECUTIVO

CONSTANCIA. Al despacho de la señora juez, remitido por correo oficio del Juzgado Laboral del Circuito de la ciudad solicitan remanentes, para lo que estime proveer. Barrancabermeja, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Barrancabermeja, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

En atención a lo solicitado por el Juzgado Laboral de esta ciudad en correo de fecha 25 septiembre de 2020 el Juzgado dispone:

**Téngase en cuenta la solicitud del Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja con relación a su oficio No. 1041 Radicado 2020-00031** ante la concurrencia de embargos del demandado CAMPO ELIAS SUAREZ PINEDA, de conformidad con el Art. 465 del C.G.P.

Comuníquese al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, para el proceso 2017-00340 que existe concurrencia de embargos solicitado por el Juzgado Laboral del Circuito de Barrancabermeja en oficio No. 1041 Radicado 2020-00031 de conformidad con el Art. 465 del C.G.P de los bienes que se llegaren a desembargar del demandado CAMPO ELIAS SUAREZ PINEDA.

Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFIQUESE:

SHIRLEY EUGENIA IBAÑEZ CUETO  
JUEZA.

El anterior proveído se notifica a las partes en Estado No. 110 del 14 de octubre de 2020.

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

CONSTANCIA

Se libró oficio No.3532 y 3533, hoy 13 de octubre de 2020.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Juzgado Segundo Civil Municipal

---

Barrancabermeja

SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA